

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 06 de Enero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 89 /VISTOS:**

- 1) Ord. N°04/2020 de 06 de Enero de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde (s) solicitando prórroga de **"CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PLATAFORMA DE SOFWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, exceptuando el servicio prestado al Departamento de Educación Adjudicado a la Empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTA. PROEXSI LTDA., RUT N° 85.825.700-K., por un plazo de 3 meses, a partir del 10 de Marzo y hasta el 10 de Junio de 2020, período necesario para que la Municipalidad complete el nuevo proceso de Licitatorio, de acuerdo al Artículo 8 letra g) de la ley N°19.886 y Artículo 10, N° 7, letra a) de su reglamento, que establece lo siguiente: "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000.- UTM.;
- 2) D.A. N° 11.210 de 04 de Noviembre de 2019 que aprobó el Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública a través del sistema Chile Compra del Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS PLATAFORMA DE SOFWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
- 3) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°000039 de 07 de Enero de 2020 de jefe a de contabilidad y presupuesto por un monto de \$36.401.492.- tramitación por un total de 1.285.53 UF IVA incluido correspondiente a 3 meses de servicio de arriendo , mantención, hosting de la plataforma de software AGM para la Municipalidad de Quillota;
- 4) Ordinario N°03/2020 de 06 de Enero de 2020 de jefa de unidad de informática a directora de Secretaria Comunal de Planificación.
- 5) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°04 de 06 de Enero de 2020 de jefe a de contabilidad y presupuesto por un monto de \$3.830.610.- para prorroga Sistema de Administración Plataforma Informática Municipal proexsi (37 UF mensuales con IVA incluido) año 2020;
- 6) Oficio N° 14.159 de 30 de Diciembre de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso esta entidad de control se obtenido de ejercer el control previo de juridicidad del decreto Alcaldicio N°11.210 de 2019 de la municipalidad de Quillota, que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba las Bases de Licitación para la "contratación de sistemas informáticos plataformas de software de gestión municipal, data center , web, soporte y mantención municipalidad de Quillota", atendido que en virtud de la cuantía del asunto, no sea encuentra entre las materias sometidas al examen de ese órgano fiscalizador, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo , letra g), del "Convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación que indica, entre la Contraloría Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota" suscrito con fecha 6 de Abril de 2018;
- 7) Ordinario N° 983 de 18 de Noviembre de 2019 de Sr. Alcalde a Srs. Contraloría regional de Valparaíso.
- 8) El Acuerdo N°06/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/01/2020, Acta N°01/2020;
- 9) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N°02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2008 a 2012, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 10) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO**

**PRIMERO** **PRORRÓGASE** el Contrato denominado "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", exceptuando el servicio prestado al Departamento de Educación adjudicado a la Empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTA. PROEXSI LTDA., RUT N° 85.825.700-K., por 3 meses, a partir del 10 de Marzo y hasta el 10 de Junio de 2020, en los mismos términos de Adjudicación.

**SEGUNDO** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Yasmina Aranda Díaz, ingeniero Ejecución en Informática, Jefa de Unidad de Informática o quien la reemplace y Sr. Víctor Santander Ponce, Técnico Programador, profesional del Departamento de Salud

**TERCERO:** **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación, Jefa de Unidad de Informática y el Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (s)**

**DISTRIBUCION**

Concejales - Alcaldía - Control Interno - SECPLAN - Presupuesto - Salud - Informática - Secretaría Municipal - Delegación San Pedro Acuerdo N° 06/20 Acta N° 01/2020.

**OCS/HCM/DMB/gdr.-**